

DISPONE ALZAMIENTO DE CLAUSURA
AL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN
AV. RECOLETA N° 313 LOCAL 73.

RESOLUCIÓN N° 1470

RECOLETA, 08 MAYO 2018

VISTOS:

1. Resolución N° 864 de fecha 15 de marzo del año 2018, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Avenida Recoleta N° 313 Local 73**, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
2. Resolución N° 1085 de fecha 05 de abril del año 2018, que dispuso el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Avenida Recoleta N° 313 Local 73** con la finalidad de coordinar visita inspectiva por solicitud de patente comercial según ingreso N° 27917 de fecha 14 de marzo del año 2018.
3. Resolución N° 1386 de fecha 02 de mayo del año 2018, que autoriza el cobro de la contribución de patente y derechos municipales a la contribuyente doña **DORA CORDOVA MEDINA, Tachado Ley N° 19.628** para ejercer en el local comercial ubicado en **Avenida Recoleta N° 313 Local 73**, con el giro autorizado de **CAFETERIA AL PASO** bajo el amparo de la patente enrolada con el N° **2-744142**.
4. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
5. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 864 de fecha 15 de marzo del año 2018, del establecimiento comercial ubicado en **Avenida Recoleta N° 313 Local 73**, en consideración a la Resolución N° 1386 de fecha 02 de mayo del año 2018, que autoriza el cobro de la contribución de patente y derechos municipales a la contribuyente doña **DORA CORDOVA MEDINA, Tachado Ley N° 19.628** para ejercer en el local comercial ubicado en **Avenida Recoleta N° 313 Local 73**, con el giro autorizado de **CAFETERIA AL PASO** bajo el amparo de la patente enrolada con el N° **2-744142**.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **SI** permite el desarrollo de actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HNM/JRR/PPM/lga
07/05/2018

1383361